



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.
EXPEDIENTE: TET-JDC-336/2016.

**JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE
LA CIUDADANÍA.**

EXPEDIENTE: TET-JDC-336/2016.

PARTE ACTORA: VIVIANA HERNÁNDEZ
PAPALOTZI Y OTRAS PERSONAS.

AUTORIDAD RESPONSABLE: INSTITUTO
TLAXCALTECA DE ELECCIONES Y OTRAS
AUTORIDADES.

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala, a 07 de octubre de 2024.

El Secretario de Estudio y Cuenta, Edmundo Ramírez Montiel, **da cuenta** a la Magistrada **Claudia Salvador Ángel**, con las actuaciones que integran el expediente al rubro indicado.

Analizada la cuenta que antecede, la Magistrada **ACUERDA:**

ÚNICO. Requerimiento. Considerando que en el acuerdo plenario de 08 de agosto de 2023, se estableció que el Congreso del Estado debe informar de forma periódica los avances que vaya teniendo respecto al cumplimiento de la sentencia dictada en este juicio, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 46 y 47 de la Ley de Medios, **se requiere al Congreso del Estado de Tlaxcala**, a través de su Representante Legal, para que, dentro del improrrogable término de **05 días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, informe a este Tribunal los actos que dicha soberanía haya llevado a cabo o que esté realizando para cumplir con lo ordenado en la sentencia, así como en el acuerdo plenario de 08 de agosto de 2023.

De lo anterior, deberá acompañar a su informe, copias certificadas debidamente ordenadas, completas y legibles de los documentos que acrediten sus manifestaciones.

Se apercibe al **Congreso del Estado de Tlaxcala**, que, en caso de no cumplir con lo ordenado en tiempo y forma, o no remita la documentación e información que corresponda, de forma ordenada, legible y completa, tal y



como le fue requerido, se le impondrá, conforme a las circunstancias de la infracción, una medida de apremio de las previstas en el artículo 74 de la Ley de Medios.

Para lo anterior, toda vez que es un hecho notorio para este Tribunal que recientemente se integró la LXV Legislatura, a fin de dar cumplimiento a la sentencia de mérito, **se ordena remitir copia cotejada de todo lo actuado** dentro del presente expediente a la persona que ostente la Representación Legal del Congreso del Estado de Tlaxcala.

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 59, 64 y 65 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala, adjuntando copia cotejada del presente acuerdo, **notifíquese: por oficio en su domicilio oficial** al Congreso del Estado de Tlaxcala, con copia cotejada del presente proveído, así como con copia cotejada de la totalidad de las actuaciones que integran este expediente; a la parte actora y a toda persona que tenga interés en el presente asunto a través de **cédula** que se fije en los estrados de este Órgano Jurisdiccional. **Cúmplase.**

En su oportunidad, agréguese a los autos las constancias de notificación correspondientes.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral de Tlaxcala, Claudia Salvador Ángel, ante el Secretario de Estudio y Cuenta que da fe.

*El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada de la **Magistrada Claudia Salvador Ángel y Secretario de Estudio y Cuenta Edmundo Ramírez Montiel**, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; el cual es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28º, 29º y 31º de la Ley de Identidad Digital del Estado de Tlaxcala.*

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código de documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

